

veinte y tres años.



SELLO QVARTO, VEINTE
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CINCO
OVENIA Y OCHO.

Y visto en las dhas. Audiencias las que despues se han apru-
per el Real Consejo, y tambien se han empleado en
Real Servicio de Defensa de estos Reynos, pues en tiempo
de las Guerras se digno la Magestad de S. M. Phelipe quarto
que esta en gloria, en su Real Cedula de donacion, que fueron
Real Audiencia como fueron uno de sesenta y dos por veze-
nto de su renta de seis mil r. para la memoria de Cavallos
con otros diferentes pagos que esta Cedula executado de
sendo S. M. el Rey donado a su Real Audiencia de Sevilla
mas y hauiendo las pagado este Conyuntamiento con grandes penalidades
y costas de traslado por su Real Audiencia con la promissiva
pedida tan importante asunto mostrando su amor y fe-
lidad, despues reconociendo los atrasos que por esta causa
tenian, se digno su Real Magestad expedir Real Cedula
para que del producto de dichas Casas de agua llamadas
de Impuesto se fuese quitando a dichos Vecinos de
y se procuran hauiar suplico cada uno, y aunque con
tal fin de ser constante a dicho Sr. D. Juan Antonio
aplicacion, ocultando supone no se beneficia pro dages de
menor publico beneficio, esto es no aparecer obras
causas como las que se executado desde que se le confio
manejo. Sundo asi que en el tiempo que no, Estubieron a